



Resolución de Alcaldía

N°099-2024-MDY

Yarabamba, de 18 de junio del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego, mediante Proveedor N°1378-2024-ALC-MDY, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; Informe N°188-2024-GAJ-MDY, de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; Proveedor N°544-2024-GER.MUN/MOYV, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda - Gerencia Municipal; Informe N°0521-2024-MDY-M-GPP, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el CPCC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad con el Numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, conforme al Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, establece que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de





Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”.

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la directiva precedente señala que: “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades” y;

Que, mediante Informe N°0521-2024-MDY-GM-GPP, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el CPCC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige a Gerencia Municipal, recomendando derivar a la gerencia de Asesoría jurídica el expediente para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve con la conformación de la COMISIÓN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía para conformar dicha comisión;

Que, mediante Proveído N°544-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 18 de junio de 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda - Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo el Informe N° 0521-2024-MDY-GM-GPP, para que brinde opinión legal y pueda continuar con el trámite correspondiente a la conformación de dicha Comisión, para su análisis y revisión;

Que, mediante Informe N°188-2024-GAJ-MDY, de fecha 19 de junio del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, concluyendo lo siguiente:

(...)

4.1. Conforme a lo señalado se considera FAVORABLE la propuesta formulada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que es factible que se prosiga con el trámite correspondiente para conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba”, ello mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Proveído N°1378-2024-ALC-MDY, de fecha 18 de junio del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Secretaria General, para que realice el acto resolutorio correspondiente.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - Directiva De Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital Yarabamba., la misma que estará integrada por los siguientes miembros:





- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Jefe de la Oficina de Tesorería

Presidente
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el Numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe/ de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

